

# **DISCURSO DEL FISCAL NACIONAL** **Ángel Valencia Vásquez**

*Miércoles 29 de Abril de 2026*

## **Cuenta Pública Fiscalía Nacional 2026**

Señoras y señores,

Hoy damos cuenta del estado de avance del Ministerio Público en un momento decisivo para nuestra institución. Donde los desafíos enfrentados, las decisiones adoptadas y los resultados obtenidos comienzan a delinear con claridad el tránsito hacia una Fiscalía más fortalecida, más estratégica y mejor preparada para responder a las exigencias del país.

Desde el inicio de este mandato asumimos un compromiso claro: orientar la acción del Ministerio Público en función de una persecución penal estratégica, sabiendo que no bastaba con investigar mucho, sino que había que investigar mejor. Hoy, ese compromiso se expresa en resultados, en decisiones institucionales concretas y en una nueva forma de enfrentar fenómenos criminales que han evolucionado en complejidad, violencia y capacidad de organización.

Esta cuarta cuenta pública se presenta, además, en un contexto marcado por la presencia de nuevas autoridades en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Este escenario constituye un dato relevante, que reafirma la autonomía de la institución, pues no altera la continuidad de una hoja de ruta clara, que fue delineada oportunamente ante la Corte Suprema y el Senado en el proceso de nombramiento. En ese marco, el Ministerio Público mantiene su compromiso con el cumplimiento de su rol, aportando de manera decisiva al fortalecimiento del Estado de Derecho y al funcionamiento de la democracia.

Al inicio de mis funciones en este cargo, ya se hacía evidente una transformación relevante en la configuración de la criminalidad en el país, que no se limitaba a la ocurrencia aislada de delitos graves, sino que daba cuenta del surgimiento de un proceso sostenido y de carácter estructural de la criminalidad organizada. El surgimiento de organizaciones criminales que operan como verdaderas empresas ilícitas, la expansión de mercados

criminales transnacionales, el aumento de delitos de alta violencia como homicidios y secuestros, y la creciente dificultad para identificar a los imputados, nos exigieron tomar definiciones profundas.

Paralelamente, comenzaban a expandirse determinados mercados ilícitos, especialmente aquellos asociados al tráfico ilegal de migrantes y a la trata de personas con fines de explotación sexual, junto con la aparición de prácticas delictivas que históricamente no formaban parte del repertorio criminal nacional, como el secuestro con fines extorsivos y la extorsión, en cuanto fenómeno autónomo.

En este contexto, el diseño organizacional del Ministerio Público —concebido para una realidad histórica y para formas de criminalidad sustancialmente distintas— comenzó a evidenciar sus limitaciones. Se trataba de una estructura basada en una fuerte descentralización y en autonomías locales que, si bien resultó adecuada en los inicios de la Reforma Procesal Penal para abordar fenómenos delictivos de alcance territorial acotado, hoy enfrenta importantes desafíos frente a expresiones criminales complejas, dinámicas y transfronterizas. Aquella lógica, que en su momento respondió a ideales descentralizadores, ha generado dificultades en la articulación de estrategias coordinadas, fragmentando en algunos casos los esfuerzos investigativos y debilitando la capacidad de respuesta del Estado frente al crimen organizado. En ese marco, durante cuentas públicas anteriores ya subrayamos la necesidad de rediseñar la orgánica del Ministerio Público, con el objetivo de enfrentar estos fenómenos de manera más estratégica, coordinada y con una gobernanza institucional adecuada a los desafíos actuales.

Ante estos múltiples desafíos, y gracias al trabajo conjunto con el Congreso y el Poder Ejecutivo, se concretaron avances sustanciales para actualizar las capacidades de nuestra institución, publicándose la ley que crea la Fiscalía Supraterritorial y los Sistemas de Análisis Criminal para Crimen Organizado y Alta Complejidad, junto con la promulgación, a inicios de abril de este año, de

la Ley de Fortalecimiento, que permitirá a la Fiscalía de Chile dotar de fiscales y funcionarios para establecer innovadores modelos de persecución penal en sus distintas fiscalías locales.

## **Política de Persecución Penal**

Desde el inicio de esta administración nuestros esfuerzos han estado orientados a apoyar a los equipos operativos en el ejercicio de sus funciones mediante la incorporación de sistemas informáticos, la definición de metas e indicadores que convoquen, desafíen y orienten hacia la mejora continua, y la implementación de procesos de control de gestión.

En ese marco, en enero de 2025 comenzó a regir la Política de Persecución Penal 2025–2031, resultado de un arduo trabajo de análisis, estudios y diálogo con diversas instituciones y personas. Esta hoja de ruta busca establecer lineamientos claros, transparentes y homogéneos para el ejercicio de nuestras atribuciones, incorporando además un elemento central: la consideración de la opinión de la ciudadanía. Porque son las personas quienes sufren directamente las consecuencias del delito y la inseguridad, la focalización investigativa debe necesariamente incorporar mecanismos que permitan abordar sus preocupaciones y fortalecer la legitimidad de nuestra acción.

Los criterios que orientan esta política —gravedad de los delitos, complejidad investigativa y preocupación ciudadana— permiten abordar de manera integral los fenómenos criminales y entregan los elementos necesarios para una adecuada focalización de los recursos. Como consecuencia de esta política, y de la implementación de metas orientadas a su cumplimiento, se observa una mejora creciente en los resultados de la persecución penal, reflejo directo del trabajo y compromiso de nuestros equipos.

Durante el año 2025, la cantidad de salidas judiciales y no judiciales aumentó en un 12% respecto del año 2024. Pero más allá del volumen, lo relevante es la calidad de los resultados: las sentencias definitivas condenatorias registraron

un incremento del 10%, alcanzando un peak histórico en comparación con años anteriores.

Esto se traduce en cifras concretas. Se registraron más de 24 mil condenas en procedimiento ordinario, lo que representa un 15% más que en 2024, es decir, 3 mil 156 condenas adicionales. En procedimiento abreviado, más de 65 mil condenas, con un aumento del 15%, equivalente a 8 mil 166 condenas adicionales.

A ello se suma un aumento del 12% en las condenas en procedimiento monitorio, con 4 mil 103 sentencias adicionales, y un crecimiento del 3% en procedimiento simplificado, con 1 mil 593 sentencias adicionales.

Estas cifras adquieren aún mayor relevancia cuando se observan en delitos de alta connotación pública. Las sentencias condenatorias en robos aumentaron en un 61%, en delitos económicos y tributarios en un 62%, y en otros delitos contra la propiedad en un 76%. Estos resultados dan cuenta de una persecución penal que ha logrado fortalecer su capacidad de respuesta en ámbitos especialmente sensibles para la ciudadanía.

Al mismo tiempo, el archivo provisional con imputado conocido se redujo en un 7% respecto del año anterior, lo que da cuenta de un esfuerzo sostenido por avanzar en la identificación de responsables y en la obtención de resultados judiciales. Se condena más y se archiva menos.

En materia de juicios orales, durante el 2025 se registraron 9 mil 582 casos con al menos un juicio oral, de los cuales el 79% concluyó con sentencia condenatoria, manteniéndose así altos estándares de efectividad.

Estos resultados reflejan que se ha avanzado de manera consistente en el fortalecimiento de la persecución penal, consolidando una gestión orientada a resultados y a una mejora sostenida en la eficacia de nuestras investigaciones.

## **Protocolo de Acusación Expedita (PAE)**

En la búsqueda de una mayor eficiencia en la persecución penal, la Fiscalía Nacional impulsó, en fase piloto, la creación del Protocolo de Acusación Expedita (PAE), actualmente en ejecución en las Fiscalías Metropolitanas.

Su objetivo es claro: incentivar la presentación de acusaciones dentro de un plazo en ciertos delitos, evitando dilaciones innecesarias en la tramitación de las investigaciones y otorgando una respuesta penal más oportuna para víctimas y testigos.

Este protocolo no solo busca eficiencia, sino también resguardo. Constituye una vía adicional de protección respecto de imputados sujetos a medidas cautelares de alta intensidad, como la prisión preventiva.

Los datos preliminares del piloto dan cuenta que el PAE ha permitido agilizar la tramitación particularmente tratándose de causas penales por delitos de robos, optimizando recursos y priorizando investigaciones más complejas, con resultados concretos. Así, desde su entrada en vigor el 30 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, se han registrado un total de 174 causas con las condiciones favorables para realizar una acusación expedita de las cuales, en 101 se han presentado acusaciones, 50 han avanzado a preparación de juicio oral y 11 han concluido con sentencia condenatoria; evidenciando su impacto positivo en la celeridad, descongestión del sistema y mejora en la respuesta penal.

Dichos resultados permiten hoy proyectar la instalación de este modelo en todas las fiscalías regionales del país, mejorando los tiempos de presentación de acusaciones y de realización de audiencias, al mismo tiempo que se racionalizan los recursos en la tramitación de causas.

## **Crimen Organizado y Narcotráfico**

Durante el año 2025 se fortaleció la persecución del crimen organizado mediante un enfoque estructural, especializado y coordinado.

En este contexto, destacan investigaciones relevantes vinculadas a recintos penitenciarios, como Margen Rojo y Apocalipsis, que dan cuenta de la complejidad de las dinámicas criminales actuales.

Asimismo, se consolidó un proyecto de investigación portuaria orientado a desarticular organizaciones criminales que operan en puertos, particularmente en delitos como el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos.

Sumado a lo anterior, la activación de protocolos de actuación en horarios inhábiles con el sistema financiero, permitió el congelamiento simultáneo de más de 600 cuentas bancarias en el marco de diligencias investigativas coordinadas con las policías. Esto, sin perjuicio de las otras causas vigentes. Estas acciones reflejan un avance relevante en la capacidad de reacción institucional, permitiendo intervenir de manera oportuna sobre flujos financieros asociados a organizaciones criminales y contribuir a la desarticulación de sus estructuras económicas.

En paralelo, los resultados en materia de incautación de drogas evidencian un impacto significativo en la persecución del tráfico ilícito y sus distintas manifestaciones. Durante 2025, las incautaciones de clorhidrato de cocaína registraron un incremento del 340% respecto del año anterior, mientras que la cannabis procesada aumentó en un 50%. Asimismo, se observó un crecimiento en la incautación de drogas sintéticas, con un alza del 24% en Éxtasis (MDMA) y de un 10,8% en ketamina, lo que da cuenta de la diversificación de los mercados ilícitos y de la capacidad institucional para enfrentarlos de manera eficaz.

En el contexto del proyecto de tráfico portuario, en octubre de 2025 se creó el primer Centro de Perfilamiento Macrozona Centro, con el objetivo de analizar información estratégica vinculada a la carga, rutas, origen y características de los envíos, incorporando además el manejo de hallazgos casuales y la información residual.

A esto se suma un fortalecimiento técnico e institucional, reflejado en un aumento del 15% en la solicitud de informes técnicos y en el ingreso de 21 mil 151 solicitudes de interceptaciones telefónicas, de las cuales solo un 10,2% corresponde a solicitudes urgentes.

Estos avances reflejan un fortalecimiento sostenido de las capacidades institucionales para enfrentar el crimen organizado, consolidando un enfoque más estructurado, especializado y eficaz en su persecución.

Con la Fiscalía Supraterritorial en marcha y la Ley de Fortalecimiento, más el cambio de enfoque estratégico ya señalado, el mensaje para el crimen organizado es uno solo: no hay territorio, puerto ni recinto penitenciario donde puedan operar en la impunidad.

Este 2026 seguiremos la ruta del dinero y desmantelaremos sus jerarquías.

### **Equipos contra el Crimen Organizado y Homicidios (ECOH)**

Desde que asumí la conducción del Ministerio Público, el inédito escenario delictual que enfrentaba el país nos obligó a pensar fuera de los esquemas tradicionales y a diseñar estrategias a la altura de un fenómeno criminal en constante evolución. Optamos por avanzar sobre la base de la evidencia, buscando identificar aquellas experiencias que efectivamente permitieran enfrentar el crimen organizado con resultados concretos, en un contexto marcado por la urgencia.

Esa urgencia no era abstracta. Desde el año 2018, las cifras de homicidios y secuestros venían mostrando un deterioro sostenido, alcanzando un punto

crítico en 2022, cuando se registró una tasa de 6,8 víctimas de homicidio consumado por cada cien mil habitantes. En algunas regiones, la situación era aún más alarmante: Arica y Parinacota y Tarapacá alcanzaron tasas de 17,1 y 13,4 homicidios por cada cien mil habitantes, respectivamente. Datos que reflejaban claramente que estábamos frente a una transformación profunda del fenómeno criminal en Chile.

Frente a este escenario, el Ministerio Público impulsó el diseño e implementación de los Equipos contra el Crimen Organizado y Homicidios, ECOH, iniciativa liderada por la División de Estudios y la Unidad Especializada en Crimen Organizado. Hoy contamos con equipos multidisciplinarios desplegados en 12 regiones del país, integrados por analistas, profesionales de apoyo a víctimas y testigos, y abogados asistentes, cuya función es reaccionar oportunamente, constituirse en los sitios del suceso de homicidios y secuestros asociados al crimen organizado y colaborar activamente en la persecución penal a partir del análisis criminal de las estructuras delictivas.

Los primeros resultados, derivados de evaluaciones internas y del monitoreo permanente de los datos, nos permitieron constatar que íbamos en la dirección correcta. Se observó un aumento en las tasas de imputados formalizados y en la utilización de la prisión preventiva en delitos de homicidio y secuestro, lo que dio cuenta de una mayor capacidad de respuesta del sistema frente a estos fenómenos. Sobre esa base, decidimos avanzar en la expansión del programa, incorporando equipos ECOH en la región de Los Ríos y, en marzo de este año, en la región de Los Lagos, anticipándonos al alza de homicidios registrada en dichos territorios.

Sin embargo, entendemos que una política pública de esta envergadura no puede sostenerse únicamente en evaluaciones internas. Por ello, y gracias al apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, el Centro de Estudios Justicia y Sociedad de la Universidad Católica realizó durante el año 2025 una evaluación de implementación y de impacto, cuyos resultados son claros y contundentes:

Se constató un 30% de capacidad adicional para identificar imputados conocidos, lo que se traduce en la individualización de 301 imputados que no habrían podido ser identificados sin la intervención del programa.

Asimismo, se evidenció un 45% de capacidad adicional para formalizar imputados dentro del primer año de los casos, lo que equivale a 222 personas que pudieron ser llevadas ante la justicia gracias al trabajo de estos equipos.

Finalmente, se registró un 26% de capacidad adicional para lograr la aplicación de la medida cautelar de prisión preventiva, lo que implica que 174 imputados fueron sometidos a esta medida en un año calendario, producto de la intervención de ECOH.

Estos resultados no solo validan el diseño del programa, sino que demuestran que es posible mejorar significativamente la eficacia de la persecución penal cuando se incorporan equipos especializados, análisis criminal y una intervención oportuna en terreno.

Ante esto, y en consideración a su efectividad y al tiempo de funcionamiento alcanzado, consideramos necesario y prioritario avanzar en su consolidación, integrando el programa ECOH como una política permanente del Ministerio Público para enfrentar el crimen organizado, financiada directamente desde nuestro presupuesto institucional.

### **Fiscalía Supraterritorial (FST) y Sistemas de Análisis Criminal para Crimen Organizado y Alta Complejidad (SAC)**

La Fiscalía Supraterritorial es una estructura inédita en nuestro sistema de persecución penal, creada para responder a uno de los mayores desafíos que enfrenta el Estado de Chile: el crimen organizado y los delitos de alta complejidad, fenómenos que exceden fronteras, operan con velocidad y sofisticación, y combinan violencia, poder económico y capacidad de corrupción. El año 2025 fue clave para preparar el terreno de esta

transformación, desarrollando un trabajo técnico e institucional intenso, que permitió sentar las bases para su implementación.

En noviembre de 2025 se dio el primer paso con el nombramiento de Miguel Ángel Orellana como Fiscal Jefe FST, seguido del ingreso de 14 fiscales y 28 funcionarios en el primer año de implementación, proyectando una dotación total de 98 personas: 34 fiscales y 64 funcionarios. En este proceso, el Estado italiano ha sido un aliado fundamental en la preparación de los equipos: en octubre participaron un fiscal y magistrado antimafia y un teniente coronel de la Guardia di Finanza en el seminario “Camino a la Fiscalía Supraterritorial”, y en enero, junto al BID, apoyaron la pasantía de fiscales adjuntos supraterritoriales en el marco del programa Falcone Borsellino y la IILA, quienes conocieron directamente la experiencia de las fiscalías de Nápoles y Palermo en su lucha contra la mafia.

Este trabajo previo, tanto técnico como de coordinación institucional, fue esencial. De cara al año 2026, el desafío es ejecutar e implementar plenamente estas reformas, consolidando equipos especializados y profundizando la coordinación con las policías. En ese sentido, quiero saludar y agradecer especialmente a Carabineros de Chile, a su General Director Marcelo Araya, y a la Policía de Investigaciones de Chile, encabezada por su Director General, señor Eduardo Cerna, por el trabajo conjunto y permanente que nos permite y nos permitirá avanzar en investigaciones más eficaces y oportunas.

De hecho, durante el año 2025 quisimos fortalecer un principio que consideramos fundamental para el buen desempeño de nuestra institución, que la cooperación interinstitucional, con Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.

Fue así como realizamos dos jornadas de trabajo con los altos mandos de ambas instituciones, por separado, para revisar procedimientos, nudos de coordinación y colaboración, mejoramientos para el intercambio de

información, acciones orientadas a avanzar hacia respuestas estratégicas frente a la criminalidad actual.

Durante este año estamos avanzando en concretar los acuerdos derivados de las mesas de trabajo. La semana recién pasada impartimos capacitación a los docentes de las escuelas de Carabineros, sobre actuación autónoma de control de identidad. Y durante el 2025 hubo un permanente trabajo de coordinación entre la División de Contraloría Interna de la Fiscalía Nacional, con su par de Carabineros y la Unidad de Compliance de la PDI, abarcando de manera conjunta nudos críticos históricos para las tres instituciones.

Uno de los frutos de este trabajo, es que desde marzo de este año hemos dictado una instrucción general a ambas policías para optimizar los procedimientos asociados a la custodia y depósito de dineros incautados en las investigaciones penales. Es así como estos se efectúan directamente en las sucursales de Banco Estado, evitando el traslado físico de los funcionarios policiales hasta las fiscalías locales, para su registro.

### **Ley de Fortalecimiento del Ministerio Público (PF2)**

La ley que fortalece al Ministerio Público, fue publicada el 1 de abril recién pasado, y forma parte de este rediseño institucional. Su propósito es claro: permitir que el órgano persecutor cuente con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar adelante una investigación eficaz y, al mismo tiempo, brindar una atención adecuada a víctimas y testigos.

Quiero, en este punto, agradecer especialmente el trabajo conjunto con el Congreso durante más de dos años de tramitación, así como el compromiso del Poder Ejecutivo. Este esfuerzo colaborativo permitió concretar esta ley, que junto a la Fiscalía Supraterritorial, son dos pilares fundamentales para el futuro de la institución.

Agradezco también a todos quienes hicieron posible esta ley: a los equipos técnicos, a quienes lideraron su tramitación y, especialmente, a las Asociaciones de Fiscales y Funcionarios, que participaron activamente aportando desde la experiencia diaria, con la mirada puesta en las necesidades reales de la institución.

### **Delitos de corrupción**

La investigación de los casos de corrupción por parte del Ministerio Público constituye un eje esencial para proteger la democracia, fortalecer el Estado de Derecho y resguardar la confianza ciudadana.

El año 2025 estuvo marcado por una afectación relevante al sistema de justicia penal, producto de diversos casos de corrupción que involucraron tanto al Poder Judicial como a la propia Fiscalía.

En este escenario, los ingresos por delitos de corrupción aumentaron en un 10,4% respecto del año 2024, mientras que las causas terminadas crecieron en un 10,5%, lo que da cuenta de una mayor capacidad de respuesta institucional.

El foco investigativo se concentró en fenómenos de alta relevancia, como los casos convenios, la corrupción en el sistema de justicia, en Gendarmería, en el ámbito municipal y en las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.

Un foco particularmente relevante ha sido la investigación de licencias médicas que afectan al patrimonio público en forma cuantiosa. Estas investigaciones involucran a funcionarios de todo el aparato estatal, incluido el Ministerio Público, en casos de uso indebido o falsificación de licencias médicas.

En este ámbito, se han detectado más de 126 mil 438 licencias médicas involucradas en las principales investigaciones, con un perjuicio estimado superior a los 53 mil millones de pesos. Asimismo, el monto estimado a recuperar respecto de las personas ya formalizadas supera los \$4 mil 118 millones de pesos.

Se han identificado 49 mil 910 funcionarios públicos involucrados, con 72 mil 93 licencias médicas relacionadas. Frente a estos hechos, reafirmamos nuestro compromiso de ejercer una persecución penal rigurosa y efectiva, asegurando que todos quienes resulten responsables enfrenten las consecuencias que establece la ley.

La Fiscalía Nacional ha desarrollado un frente de trabajo institucional en el que ha definido etapas de trabajo, abocándose, en primer lugar, a los grandes emisores de licencias, médicos y estructuras extranjeras defraudadoras, para luego centrar sus esfuerzos en los beneficiarios. Es así como a febrero de este año son ya 87 las causas abiertas, 163 las personas formalizadas y 40 las personas condenadas.

Y próximamente se formalizará a 689 funcionarios públicos, ya sea por la compra de más de 10 licencias, por haber salido del país en el periodo de reposo o por haber ido a casinos en el mismo periodo.

Durante el año 2025, además, se desarrolló un proyecto liderado por el Ministerio Público, con financiamiento del Foro para la Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC), destinado a la elaboración de un Compendio de Sistemas de Prevención de la Corrupción en el Sector Público y Agencias de Aplicación de la Ley.

Este trabajo fue desarrollado por la consultora Espacio Público y sus resultados fueron presentados en un seminario en Santiago, con participación de representantes de las economías APEC y expertos nacionales e internacionales.

### **Delitos Económicos e Investigación Financiera Patrimonial**

En materia de delitos financieros e investigación financiera patrimonial, se ha desarrollado de manera sostenida la capacidad institucional para abordar

fenómenos emergentes, particularmente en el ámbito de los criptoactivos y activos digitales.

En esta línea, la Unidad de Apoyo a la Investigación Financiera Patrimonial (INFIPAT) apoyó 271 investigaciones y elaboró 285 productos técnicos efectivos, 27 informes periciales y capacitó a más de 900 profesionales del sistema penal, consolidando su rol como referente técnico en investigación financiera patrimonial. Estos avances reflejan un fortalecimiento sostenido de las capacidades institucionales para enfrentar formas cada vez más complejas de criminalidad económica, consolidando una respuesta más especializada, oportuna y eficaz del Ministerio Público.

### **Unidad de Recursos Procesales y Jurisprudencia**

En el ámbito del control de la actividad jurisdiccional, durante el año 2025 la Unidad de Recursos Procesales y Jurisprudencia desarrolló un trabajo intensivo en el seguimiento y gestión de recursos procesales y acciones constitucionales, evidenciando un aumento significativo en la carga de trabajo, particularmente en aquellos tramitados ante la Corte Suprema. En total, la Unidad controló 3.958 recursos y acciones constitucionales, lo que representa un incremento de un 58,4% respecto del año anterior, explicado principalmente por el aumento de los recursos conocidos por dicho tribunal.

En cuanto a resultados, durante el año 2025 se alegaron 254 recursos de nulidad ante la Corte Suprema, de los cuales 195 fueron rechazados, alcanzando una tasa de resultado favorable de 76,8%. Estas cifras dan cuenta de la efectividad de la gestión institucional en esta materia y del fortalecimiento de la capacidad del Ministerio Público para enfrentar este tipo de recursos con criterios uniformes y estratégicos.

## **Género y Violencia Intrafamiliar (VIF)**

El aumento sostenido de los casos de violencia intrafamiliar y delitos de género ha exigido una respuesta institucional más decidida, especializada y centrada en la protección efectiva de las víctimas. Durante el año 2025, la cobertura creció en un 5,7%, entregando más de 45 mil prestaciones de protección a más de 36 mil víctimas, lo que representa un aumento del 7,8% respecto del año anterior. Este esfuerzo se ha orientado especialmente a quienes presentan niveles de riesgo alto y medio, priorizando una respuesta oportuna frente a situaciones de mayor vulnerabilidad.

En paralelo, y en base a la Política de Persecución Penal 2023–2031, se diseñó un modelo de atención y protección a víctimas de violencia de género y violencia intrafamiliar, junto con otro, específico, para fortalecer la investigación y persecución penal de estos delitos. A ello se suma la implementación de pilotos de Unidades Regionales de Género, VIF y Delitos Sexuales, avanzando en una respuesta más especializada y articulada frente a un fenómeno que requiere acciones cada vez más focalizadas y eficaces. De hecho, con el Plan de Fortalecimiento, habrá unidades como esta, en todas las regiones del país.

## **Delitos Sexuales y Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)**

A pesar del aumento sostenido en los ingresos en causas de Delitos Sexuales y Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), el año 2025 mostró una mejora significativa en los resultados investigativos y procesales.

Los archivos provisionales con imputado conocido disminuyeron en un 2%, mientras que las formalizaciones aumentaron en un 24,1%, pasando de 203 a 252.

Los delitos sexuales representaron el 14,33% del total de juicios orales del país, con un aumento del 56,1% en sentencias condenatorias, pasando de 114 a 179.

Estos avances son el resultado de una preocupación constante del Ministerio Público, que durante el año 2025 diseñó el primer plan nacional de formación especializada en delitos de violencia sexual, basado en estándares internacionales y buenas prácticas comparadas.

Este plan contó con la participación de expertos nacionales e internacionales, y se materializó en más de 50 actividades de formación, con aproximadamente 3 mil 500 participantes, incluyendo policías y actores del sistema de justicia penal.

Estos resultados reflejan un avance significativo en la capacidad del Ministerio Público para investigar y perseguir delitos de especial gravedad, consolidando un trabajo sostenido que combina especialización, formación y coordinación con los distintos actores del sistema de justicia penal.

## **Responsabilidad Penal Adolescente**

En materia de responsabilidad penal adolescente, se observa una respuesta judicial efectiva, reflejada en un alto número de términos judiciales. Durante el año 2025 se registraron 7 mil 675 sentencias definitivas condenatorias como principal salida procesal. Asimismo, se utilizaron 4 mil 858 suspensiones condicionales del procedimiento, promoviendo salidas alternativas con seguimiento entre 6 meses y 1 año.

Para este Ministerio Público no hay duda: la respuesta a este fenómeno exige un equilibrio entre eficacia, especialización y seguimiento oportuno, en un contexto que demanda intervenciones ajustadas a la realidad de los jóvenes involucrados.

Durante este mismo período, se completó la instalación de la Ley N°21.527, fortaleciendo la especialización en justicia juvenil mediante la capacitación del total de fiscales adjuntos con dedicación exclusiva previstos por la ley.

De cara al año 2026, se continuará con el desarrollo del Proyecto de Disuasión Focalizada para imputados adolescentes prolíficos, en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo.

## **Derechos Humanos**

En materia de derechos humanos, durante el año 2025 el Ministerio Público avanzó en la generación de conocimiento y en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales para abordar fenómenos de alta complejidad. La División de Estudios, en conjunto con la Unidad Especializada en Derechos Humanos, elaboró un inédito estudio sobre el denominado “Estallido Social”, que permitió contar con información sistematizada y actualizada para comprender y dimensionar adecuadamente los fenómenos delictivos ocurridos durante ese período.

Esta información constituye una base relevante para comprender el impacto de estos hechos en el sistema penal y para fortalecer las respuestas institucionales frente a fenómenos de alta complejidad.

En paralelo, se suscribió el nuevo Convenio Interinstitucional sobre Muertes Bajo Custodia, Control o Cuidado del Estado, reforzando los mecanismos de transparencia, denuncia oportuna e investigación bajo estándares de debida diligencia, en cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado. Asimismo, se implementó el Sistema de Registro de Muertes Bajo Custodia, que durante el año 2025 registró 451 fallecimientos, dio origen a 234 investigaciones penales y permitió la aplicación del Protocolo de Minnesota en 70 casos, fortaleciendo el seguimiento y control institucional.

A ello se suma la aplicación del Protocolo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos, orientado a mejorar la respuesta del Estado y establecer mecanismos de articulación para la protección de quienes ejercen estas funciones.

Finalmente, se incorporó el registro de discapacidad en los sistemas informáticos institucionales, permitiendo identificar a víctimas, imputados y testigos que requieran apoyos o ajustes razonables para participar en igualdad de condiciones en el proceso penal. En la misma línea, se implementó el proyecto “Facilitadores de acceso a la justicia para personas con discapacidad y personas mayores”, que incluyó la capacitación de funcionarios y el desarrollo de una guía práctica nacional. Estas acciones resultan especialmente relevantes en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que reconoce la capacidad jurídica en igualdad de condiciones y establece la obligación de los Estados de garantizar el acceso a la justicia para todas las personas.

### **Víctimas y testigos**

Durante el año 2025 el Ministerio Público elaboró y aprobó la Política de Calidad de Servicio y Experiencia Usuaría, estableciendo un marco institucional común con principios, directrices y líneas de acción orientadas a una atención más accesible, oportuna, pertinente y centrada en las personas.

La satisfacción neta de los usuarios el año 2025 fue de un 21%, destacando la evaluación de la contención y acogida de parte de nuestros funcionarios, alcanzando una evaluación positiva por sobre el 80% en los aspectos medidos.

En esa línea estamos convencidos de que contar con información oportuna y clara es un aspecto fundamental para todas las personas que, siendo víctima de un delito, han denunciado el hecho. Por ello es que se ha mantenido informadas a las víctimas mediante mensajes de texto, en un lenguaje claro y accesible, respecto al ingreso de causas e hitos relevantes del proceso penal. Esta modalidad permite superar barreras geográficas y socioeconómicas, llegando incluso a zonas sin acceso a internet.

En cuanto a protección, el Ministerio Público ha reforzado su rol en todas las etapas del proceso penal, especialmente a través de las Unidades de Atención a Víctimas y Testigos.

### **Protección y atención de víctimas delitos sexuales**

Por la gravedad, complejidad y la alta preocupación que los delitos sexuales generan en nuestra comunidad y en la ciudadanía en general, como Ministerio Público hemos focalizado de manera decidida la persecución penal, así como la protección y atención de las víctimas de estos delitos.

Con ese propósito, y considerando la Norma Técnica de Atención de Víctimas de Violencia Sexual, el Ministerio Público, en conjunto con el Sistema de Salud y el Servicio Médico Legal, ha impulsado un programa orientado a la implementación y funcionamiento de Unidades Clínicas Forenses Hospitalarias. Estas tienen como objetivo elevar los estándares de las pericias y de la atención, asegurando una respuesta integral a las víctimas de violencia sexual, sin distinción de edad o sexo, con enfoque de derechos y de género. Esto implica no solo mejorar la calidad técnica de la evidencia, sino también fortalecer la acogida, la atención emocional, física y la adecuada derivación de las víctimas.

En este marco, la División de Atención a Víctimas y Testigos, en coordinación con el sistema de salud público y privado, ha impulsado la implementación de estas unidades en la Región Metropolitana: el Hospital Sótero del Río en el año 2023, el Hospital Clínico de la Universidad Católica en el año 2024, y durante el 2025 inició su marcha blanca el Hospital Félix Bulnes, sin perjuicio de la existencia de unidades previamente implementadas en otras regiones del país.

En materia de protección, entre los años 2022 y 2025 se ha realizado un esfuerzo significativo para ampliar la cobertura de atención a víctimas de delitos sexuales. En este período, la cantidad de víctimas que han recibido prestaciones aumentó en un 54,2%, mientras que el número de prestaciones

entregadas creció en un 61,4%. Esto se traduce, además, en un incremento del 87,6% del presupuesto destinado a la protección y atención de estas víctimas.

Estos avances reflejan una decisión institucional clara: fortalecer de manera sostenida la protección y atención de las víctimas de delitos sexuales, elevando los estándares de respuesta del Estado frente a hechos que exigen la mayor rigurosidad, sensibilidad y compromiso del Ministerio Público.

### **Modelo de Criminalidad Compleja**

Para abordar la realidad de la criminalidad compleja—aquella que comprende delitos violentos, crimen organizado, delitos que afectan la integridad pública y que involucran múltiples variables investigativas— la División de Atención a Víctimas y Testigos, en conjunto con las Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT), actualizó los criterios de protección, adecuándolos a la nueva fenomenología criminal y a la normativa vigente.

De este trabajo surge un nuevo modelo de criminalidad compleja, que considera a víctimas directas e indirectas, testigos y otros sujetos de protección incorporados en reformas legales recientes, permitiendo una respuesta más adecuada a los riesgos asociados a este tipo de delitos.

### **Programa Especial de Protección de Testigos**

Asimismo, se desarrolló el Programa Especial de Protección de Testigos, con el objetivo de generar una institucionalidad capaz de otorgar medidas de protección de mayor intensidad a quienes se encuentran en situaciones de riesgo extremo debido a su participación en el proceso penal.

Este programa contempla medidas de protección y una coordinación interagencial que permita implementar de manera oportuna y eficiente las estrategias definidas.

Durante el año 2025, el programa fue implementado por la Fiscalía Nacional y las Fiscalías Regionales, desarrollándose un plan de trabajo que incluyó capacitaciones dirigidas a fiscales y funcionarios, con la participación de expositores nacionales e internacionales.

Para este 2026, el principal desafío es continuar avanzando en la implementación de este modelo, porque en la Fiscalía, las víctimas están en el centro de nuestro quehacer, y su protección constituye una responsabilidad esencial de toda la institución.

### **Innovación en la persecución penal a través de nuevas tecnologías**

Durante el año 2025 el Ministerio Público consolidó un proceso estructural de modernización tecnológica, orientado a asegurar la continuidad operacional de la institución y avanzar hacia un modelo de tramitación completamente digital.

Este proceso ha sido conducido de manera responsable y sostenida, permitiendo fortalecer las capacidades tecnológicas de la Fiscalía en un contexto de crecimiento institucional.

Uno de los hitos más relevantes fue la implementación del sistema Rumbo Unificado de Tramitación Avanzada, RUTA, en la totalidad de las fiscalías locales y regionales del país. Esto ha permitido reducir significativamente la dependencia del papel y fortalecer la trazabilidad y el control de la información.

En la misma línea, se consolidó la Ficha Caso Digital y el sistema SITAD como eje de la carpeta investigativa digital, concentrando los antecedentes en formato digital y permitiendo una gestión centralizada, segura y trazable de la información.

Asimismo, se avanzó en interoperabilidad con instituciones externas relevantes, como el Poder Judicial, las policías, el Servicio Médico Legal, el

Registro Civil y otras entidades, incorporando integraciones para agenda y resultados de audiencias, plazos de investigación, sistemas como UNIJUD, Denuncia Seguro y firma digital.

En materia de innovación, se desarrolló de manera significativa el uso de inteligencia artificial, destacando el Ecosistema Heredia, que permite la transcripción y análisis de audio, procesamiento de texto masivo, análisis de redes delictuales e inteligencia de entidades. Ya se aplica en múltiples investigaciones en curso, generando mejoras concretas en ahorro de tiempo y efectividad investigativa. Permite reducir significativamente el tiempo destinado a leer, ordenar y correlacionar grandes volúmenes de información, y concentrarse en lo esencial: definir hipótesis, identificar conexiones y priorizar acciones investigativas.

Y comparto con orgullo dos reconocimientos recientes, no por vanidad institucional, sino porque confirman algo fundamental: las instituciones públicas pueden aplicar inteligencia artificial con impacto, rigor y responsabilidad.

Fiscal Heredia fue reconocida por el Ministerio de Hacienda como una de las iniciativas relevantes de inteligencia artificial del Estado en el contexto de la transformación digital, y recibió el Premio Chile Potencia 2025, impulsado por el Ministerio de Ciencia y Fundación País Digital.

Sin duda existen riesgos de sesgo, opacidad y dependencia excesiva de la tecnología. Y riesgos asociados al tratamiento de información sensible. Por eso, nuestro enfoque incorpora elementos que no son negociables:

- La IA apoya; no decide. Las decisiones investigativas, jurídicas y estratégicas siguen siendo humanas y responsables.
- Trazabilidad. Si un sistema sugiere algo, debe ser posible revisar su origen, evidencia utilizada, parámetros aplicados y su validación.

- Entorno controlado y datos protegidos. Estas herramientas operan con información institucional bajo reglas estrictas, conforme a la ley y al deber de secreto investigativo.
- Capacitación permanente. La formación de los usuarios es parte esencial del despliegue y de la operación diaria

Este sistema se encuentra operativo en 19 Fiscalías Regionales, ha apoyado 55 investigaciones de gran envergadura, con más de 6 mil documentos cargados y más de un millón y medio de páginas analizadas.

### **Control Interno y Resguardo de Información**

Durante el año 2025, la Fiscalía Nacional implementó diversas medidas de control interno orientadas al resguardo de la información en investigaciones penales.

Se llevó a cabo una auditoría presencial en todas las fiscalías regionales del país, consolidando un fortalecimiento integral del control institucional y desarrollando la primera matriz de riesgo institucional.

En paralelo, se implementaron medidas tecnológicas en materia de seguridad, tales como trazabilidad de archivos, fortalecimiento de claves de acceso, verificación en dos pasos, uso de Clave Única, restricciones de acceso a bases de datos, entre otras.

Dictamos dos Instrucciones Generales para regular aspectos clave relacionados con el manejo de información, acceso a sistemas y resguardo de causas.

Próximamente, se publicará el Código de Ética institucional, que establecerá principios y valores que guiarán el actuar de fiscales y funcionarios, un hito relevante para el fortalecimiento de la probidad y la ética pública. Este instrumento establece un marco claro de principios y estándares que orientan

el actuar de fiscales y funcionarios, reforzando la integridad y contribuyendo a fortalecer la confianza en la función pública.

### **Avances en Seguridad en el MP**

Durante el año 2025 se avanzó de manera sustantiva en la consolidación de un enfoque institucional integral en materia de seguridad en el Ministerio Público. Uno de los hitos más relevantes fue la creación y publicación de la primera Política Nacional de Seguridad del Ministerio Público, que establece una visión estratégica y homogénea en esta materia a nivel nacional.

Se creó y aprobó el Reglamento de Seguridad Institucional, constituyendo un hito sin precedentes en la historia del Ministerio Público, al establecer por primera vez un cuerpo normativo específico, formal y transversal en materia de seguridad.

Esto, junto a la inversión realizada en la renovación tecnológica y de infraestructura de seguridad, sumó una inversión de más de mil millones de pesos durante el año 2025.

### **Unidad de Asesoría Jurídica**

A través de la Unidad de Asesoría Jurídica se ha cumplido un rol clave en el fortalecimiento de la respuesta institucional frente a fenómenos de alta complejidad y sensibilidad, particularmente en materia de personas desaparecidas y delitos de mayor gravedad. En este ámbito, ha impulsado la generación de procesos de trabajo estandarizados que aseguran la realización de diligencias oportunas desde el momento mismo del ingreso de la denuncia, dejando atrás el antiguo concepto de espera de “48 horas” para proceder a la búsqueda de una persona desaparecida. Hoy, desde el primer momento, se activa el sistema y se establecen diligencias oportunas, efectivas y con estándares de calidad, con el objetivo de iniciar la búsqueda de manera inmediata y propender a la pronta ubicación de la persona.

Este esfuerzo se ha materializado en el desarrollo de un Plan de Acción que contempla, entre otras medidas, la designación de fiscales especializados, la participación en la Mesa de Trabajo Inter-institucional en Presuntas Desgracias, la actualización e implementación del “Protocolo de Actuación en Presuntas Desgracias” y la elaboración de un piloto del Formulario Único de Denuncia de Presuntas Desgracias. Estas acciones buscan fortalecer la coordinación inter-institucional y mejorar la eficacia de la respuesta frente a este tipo de situaciones.

## **Infraestructura**

En materia de Infraestructura, se desarrolló una gestión orientada a fortalecer la capacidad instalada, avanzando en la concreción de obras definitivas que contribuyen al adecuado funcionamiento institucional y mejora las condiciones tanto para el trabajo interno como para la atención de usuarios externos, víctimas y testigos.

Se finalizaron cuatro proyectos de infraestructura definitiva: construcción y equipamiento de la Fiscalía Local de Parral, construcción de la Fiscalía Local de Carahue, de la Fiscalía Local de Río Negro, y la ampliación y mejoramiento de la Fiscalía Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.

Asimismo, se avanzó en la ejecución de nuevas obras: se iniciaron los contratos de obras civiles para la construcción de las Fiscalías Locales de Combarbalá y de Castro. Se desarrollaron procesos de licitación para obras de las Fiscalías Locales de San Antonio y de Cabo de Hornos y la Antártica Chilena, y el diseño de arquitectura del proyecto de la futura Fiscalía Local de Melipilla. Estos avances dan cuenta de un fortalecimiento sostenido de la infraestructura institucional, permitiendo proyectar una mejor respuesta del Ministerio Público en todo el territorio nacional.

## **Formación y perfeccionamiento**

El Ministerio Público ha priorizado el fortalecimiento de las competencias de sus equipos, promoviendo la formación, el perfeccionamiento y la capacitación.

Durante el año 2025, la Academia del Ministerio Público realizó más de 260 actividades formativas y definió un modelo curricular basado en competencias, orientado al desarrollo de trayectorias formativas según perfiles específicos.

Este modelo será especialmente relevante en el contexto del aumento de dotación previsto en la ley de fortalecimiento.

Asimismo, se implementó la primera fase de un programa de pasantías para funcionarios de la Fiscalía Nacional en fiscalías regionales metropolitanas, con la participación de 46 profesionales del área jurídica, fortaleciendo la conexión entre la toma de decisiones y la realidad operativa.

Con el objetivo de consolidar y proyectar este modelo de trabajo, hemos iniciado una nueva etapa de colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo y BID Invest, orientada a desarrollar una alianza estratégica que permita avanzar hacia la creación de un edificio institucional propio y sedes macrozonales destinadas a la formación continua.

Este proyecto busca constituirse en un polo de especialización y en un Hub Regional para América Latina, promoviendo la cooperación, la innovación y el fortalecimiento de capacidades en áreas críticas como crimen organizado, investigación patrimonial y ciberdelitos.

Para ello, será clave contar con infraestructura y tecnología de alto estándar que permita recrear escenarios reales de investigación y litigación, contribuyendo así a una persecución penal más eficaz, moderna y acorde con los principios que sustentan la función pública.

## **Cuidado de Equipos**

En el ámbito interno, y entendiendo que el fortalecimiento institucional también se construye desde las personas, durante el 2025 se avanzó en el desarrollo de espacios de trabajo colaborativo y en el fortalecimiento de la relación con las asociaciones de funcionarios, promoviendo instancias de diálogo y coordinación orientadas a mejorar las condiciones de trabajo y el desempeño institucional.

En esa misma línea, se lanzó la primera Política de Cuidado de Equipos del Ministerio Público, como una definición estratégica que sitúa el bienestar de quienes trabajan en la Fiscalía como un eje central del Plan Estratégico y de la gestión institucional. Su implementación se tradujo en un plan de trabajo de alcance nacional, que incluyó iniciativas de formación, acompañamiento y fortalecimiento de liderazgos bientratantes, orientadas a promover entornos laborales saludables.

En octubre del año 2025 se aplicó en todo el Ministerio Público la encuesta de clima organizacional, con la participación del 91% de las personas. El resultado global indicó que existe una alta apreciación positiva del clima organizacional en nuestra Institución. Y en términos comparativos con la aplicación anterior, aumentaron los factores de Liderazgo y Trabajo en equipo.

Con ello, se avanza en la instalación de una cultura organizacional que resguarda a las personas como condición para el adecuado cumplimiento de la misión institucional.

## **Colaboración Internacional**

Durante el año 2025, la Fiscalía Nacional fortaleció su participación en iniciativas internacionales orientadas a mejorar la persecución de delitos transfronterizos.

Chile se transformó en sede de dos órganos relevantes de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos: la Red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica y el Grupo de Trabajo sobre Análisis Criminal y Persecución Penal Inteligente.

Asimismo, se suscribió una alianza estratégica con la Fiscalía Antimafia de Italia, en el contexto de la implementación de la Fiscalía Supraterritorial.

Destaca también la suscripción de la Declaración de Brasilia contra el Crimen Organizado, en conjunto con Brasil y Colombia, orientada a fortalecer la cooperación en inteligencia, análisis criminal, recuperación de activos y combate a redes criminales.

### **Colaboración inter-institucional**

Además, quisiera destacar una iniciativa que refleja una dimensión distinta, pero igualmente significativa, de nuestra institución.

El 28 de noviembre de 2025, el Ministerio Público suscribió un contrato de comodato con el Museo de Arte Contemporáneo de la Universidad de Chile, que permitió incorporar 58 obras de arte en las dependencias de la Fiscalía Nacional.

Estas obras, de destacados artistas hoy forman parte del espacio cotidiano de trabajo de fiscales y funcionarios.

Agradecemos profundamente a la Universidad de Chile y al Museo de Arte Contemporáneo por esta señal de confianza.

Porque incluso en un espacio marcado por la urgencia, el conflicto y la gravedad de las decisiones, el arte tiene un rol: interpelarnos, acompañarnos y ayudarnos a comprender con mayor profundidad el sentido de nuestro trabajo.

## **Modificaciones legales**

El artículo 21 de la ley orgánica constitucional del Ministerio Público dispone que el Fiscal Nacional, en la cuenta pública y siempre que lo estime conveniente, sugerirá las políticas públicas y modificaciones legales que estime necesarias para el mejoramiento del sistema penal, para una efectiva persecución de los delitos, la protección de las víctimas y de los testigos, y el adecuado resguardo de los derechos de las personas.

En dicho marco, me permito realizar las siguientes propuestas:

### **PROPUESTA DE UNIDADES ESPECIALIZADAS**

1.- **Justicia demorada es justicia denegada.** El sistema acusatorio chileno, consolidado tras veinticinco años de vigencia, enfrenta hoy desafíos que no fueron anticipados en su diseño original: juicios de duración desproporcionada, un régimen de deliberación y redacción de sentencias que no diferencia adecuadamente entre causas simples y mega juicios, reglas de interrogatorio que contradicen la lógica adversarial del modelo, y una audiencia de preparación que no cumple eficazmente su función de depurar el objeto del debate. En ese contexto, se proponen distintas modificaciones orientadas a la eficiencia del proceso penal y en particular, a la realización de audiencias más expeditas:

1.1.- **Privilegios procesales.** Si se solicita el desafuero o la querrela de capítulos al cerrar una investigación, el plazo para presentar la acusación correspondiente no se suspende mientras se tramita el antejuicio, lo cual conlleva que los fiscales puedan perder la oportunidad de acusar si el plazo correspondiente expira antes de que se resuelva el privilegio procesal. Lo anterior es especialmente complejo en aquellas causas en donde hay imputados aforados y otros que no lo son: si bien la ley permite seguir el procedimiento respecto de los no aforados, ello puede implicar la realización de más de un juicio oral por los mismos hechos, lo que es ineficiente y puede

afectar la estrategia procesal. Por tanto, nos parece necesario levantar estos privilegios procesales para ejercer correctamente la acción penal contra ciertas autoridades y funcionarios, o, alternativamente, adoptar medidas procesales que permitan ejercer la acción penal de manera conjunta respecto de aforados y no aforados, solicitando el antejuicio en una oportunidad que no impida la persecución conjunta.

**1.2.- Audiencia de coordinación previa.** Deben incorporarse normas que organicen de mejor manera la realización de los juicios. Como señala la Guía para la conducción de audiencia de la Academia Judicial, se propone que la ley disponga especialmente en casos complejos, la realización de audiencias de coordinación previas a la audiencia de preparación de juicio oral y juicio oral, debiendo el tribunal convocar a los intervinientes para acordar el orden de la prueba, los tiempos estimados, y demás temas logísticos, los que deben ser vinculantes en el juicio oral. Otra medida legislativa que impactaría en la duración de los juicios orales es reemplazar la lectura íntegra de la acusación por un resumen de la misma; calificar hechos no discutidos en los alegatos de apertura como “hechos no controvertidos”; incorporar los informes de peritos como documentos para evitar su examinación íntegra y enfocarse en el interrogatorio de las parte; invertir el orden de interrogatorio tras la declaración libre del acusado, ya que el orden vigente coloca a la fiscalía en la posición estructuralmente incorrecta de interrogar de manera directa a quien por esencia no es una prueba propia; contar con transcripciones automáticas de las declaraciones prestadas en audiencia, entre otras mejoras.

**1.3.- Juzgamiento en ausencia.** Sabemos que justicia demorada es justicia denegada, tanto para víctimas como imputados. Hemos planteado en cuentas públicas anteriores de este Fiscal Nacional que se debe avanzar hacia una regulación que permita el juzgamiento en ausencia del imputado cuando éste ha sido válida y personalmente notificado, y decide, de manera libre y voluntaria, no presentarse al juicio oral y tampoco justifica su ausencia. Es por

ello que instamos al Ejecutivo y el Congreso Nacional a avanzar con el estudio del recientemente ingresado proyecto de ley boletín 18.144-07 en esta dirección.

#### **1.4. Múltiples imputados, eficiencia procesal y protección de víctimas.**

Actualmente, las víctimas deben comparecer a las distintas etapas de los procedimientos tantas veces como imputados existan en una causa: múltiples audiencias de simplificados, abreviados, juicio oral, entre otras. Esto genera un agotamiento de los recursos del sistema, así como una importante victimización secundaria, una eternización del proceso, y una importante pérdida de días laborales y gastos, todo lo cual se traduce en un desincentivo para continuar la persecución penal. Por ello, proponemos establecer mecanismos de concentración de audiencias o validez progresiva de la declaración de la víctima en causas con multiplicidad de imputados por un mismo hecho, debiendo el tribunal garantizar que la intervención de la víctima sea lo menos gravosa posible.

**1.5. Arresto domiciliario y abono a condenas.** En el camino de reconstruir la confianza de la ciudadanía en sus instituciones, es importante dar señales claras de que en Chile no se permite la impunidad. El abono total del tiempo que un acusado ha permanecido en reclusión domiciliaria ya sea parcial o total, transforma a esta medida cautelar en un incentivo a la dilación de los procedimientos por parte de quienes se encuentran en arresto domiciliario y estiman que existe alto riesgo de ser condenado, y en una forma de eludir todo el régimen de evaluación de posibilidades de reinserción social. A ello se adiciona que se distraen recursos de Carabineros de Chile para el control de estas medidas. Así, nos parece de la mayor pertinencia que pueda ser discutido y ojalá aprobado a la brevedad, el proyecto de ley que ha recogido esta propuesta y que actualmente se encuentra en trámite en el Congreso Nacional, correspondiente al boletín 16.631-07.

**1.6. Multiplicidad de abogados intervinientes.** Una de las principales causas de dilación de las audiencias ante Juzgados de Garantía, Tribunales de Juicio Oral y tribunales superiores de justicia, es la comparecencia de una multiplicidad de abogados que han ejercido las mismas acciones, presentado querellas con planteamientos coincidentes o estrategias de defensa comunes y plenamente coincidentes. Aquello no aporta antecedente alguno adicional de utilidad al tribunal para el juzgamiento del asunto controvertido, y sólo contribuye a la dilación del procedimiento. Asimismo, la existencia de intervinientes que sólo comparecen para obtener copias de la investigación sin hacer aportes jurídicos sustantivos para el procedimiento, constituye terreno fértil para filtraciones y el uso abusivo e incluso ilícito de los antecedentes de la investigación sólo para dañar la reputación del investigado. Proponemos que normas similares a las que contiene el Código de Procedimiento Civil se incorporen al Código Procesal Penal en materia de pluralidad de acciones o de partes, y reiteramos nuestra recomendación de que se derogue aquella parte del inciso segundo del artículo 111 de ese último código adjetivo que permite a cualquier persona domiciliada en la provincia presentar querella contra un funcionario público por las circunstancias que en esa norma se indican.

Reitero nuestra disposición a colaborar con aquellos proyectos que ha impulsado el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para rebajar los niveles de reprogramación injustificada de audiencias judiciales y adoptar medidas que contribuyan a una mayor celeridad de los procesos judiciales.

**2.- Prisión preventiva anticipada.** Es común que las defensas cuestionen, mediante recursos de amparo, la decisión de los tribunales de decretar la medida cautelar de prisión preventiva respecto de imputados que ya se encuentran afectos a dicho régimen en causa diversa, estimando que en tal escenario la medida cautelar se estaría decretando en forma anticipada. Sin perjuicio de no existir fundamento adecuado para ello, al no encontrarnos frente a alguna de las hipótesis de improcedencia del artículo 141 CPP, dicho

criterio se vuelve más discutible cuando la primera prisión preventiva se funda en delitos de menor gravedad que aquellos que sustentan la segunda prisión preventiva, ya que el riesgo de dejarse sin efecto la medida cautelar es mayor en el primer escenario por tratarse de una investigación de menor duración, o por existir menos fundamentos para mantener la vigencia de la prisión preventiva. Por tanto, se propone modificar los artículos 140 y 141 CPP para señalar que la prisión preventiva podrá decretarse sin perjuicio de que el imputado ya se encuentre sujeto a esa cautelar en otra causa, cumpliéndose los presupuestos necesarios para ello.

**3.- Entrevistas Investigativas Videograbadas.** A siete años de la entrada en vigencia de la Ley que Regula las Entrevistas Investigativas Videograbadas, resulta fundamental realizar ajustes que optimicen su operatividad, especialmente considerando los avances tecnológicos de los últimos años. Entre otros aspectos, y teniendo presente la realidad geográfica del país, se estima necesario flexibilizar los requisitos de ciertas actuaciones para favorecer la participación de víctimas -incluso de manera telemática-, propender a la interconexión entre instituciones públicas para el acceso a videograbaciones, y permitir que la academia y expertas/os accedan a los registros con fines académicos y de evaluación del sistema.

Cabe señalar que este Fiscal Nacional envió, en marzo de este año, un Oficio que solicita abordar de forma urgente la falta de la dotación entrevistadores en las policías, y releva la necesidad de adoptar mejoras que el MP ha solicitado y trabajado con el equipo de entrevistas investigativas videograbadas del MINJUST, para efectos de contar con procesos más expeditos para las acreditaciones y revalidaciones de entrevistadores, por el impacto que ello genera en la dotación disponible.

**4.- Responsabilidad Penal Adolescente.** En atención a la creciente participación de niños, niñas y adolescentes en delitos violentos, cuya complejidad ha aumentado con el paso de los años, se sugiere trabajar en un

conjunto de temas vinculados con la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, los cuales complementan la tramitación del proyecto de ley boletín 15.589-07, que introduce diversas modificaciones al Sistema de Justicia Juvenil y fortalece la respuesta sancionatoria frente a conductas de especial gravedad:

**4.1.- Reiteración de delitos por niños, niñas y adolescentes.** La Ley que Crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil restringió el uso de la regla de reiteración de crímenes o simples delitos contenida en el artículo 351 CPP, respecto de niños, niñas y adolescentes, aplicando en su lugar una nueva regla que no permite subir de grado al determinar la pena aplicable, lo cual provoca una significativa desigualdad entre el régimen de adultos con el de adolescentes frente a los mismos delitos. Por ello, se propone establecer una regla similar a la contenida en el artículo 351 CPP, en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, aumentando en un grado la pena base en hipótesis de reiteración de delitos con pena de crimen.

**4.2.- Regla especial de determinación de pena para los delitos cometidos en establecimientos educacionales con armas blancas o de fuego.** Teniendo en consideración el proyecto de ley presentado por el gobierno, y dado que como Ministerio Público efectivamente consideramos de la mayor gravedad los ilícitos cometidos en dichos recintos -en especial mediante la utilización de armas- pero siempre teniendo en especial consideración el Estatuto Jurídico Adolescente, estimamos pertinente incorporar una regla que permita aumentar la pena de los delitos cometidos en establecimientos educacionales o en sus inmediaciones mediante el uso de cualquier tipo de arma cortante o punzante y/o elementos regulados por la ley 17.798.

**4.3.- Plazo de investigación.** La Ley que Crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil también estableció el deber de acusar conjuntamente cuando en una misma causa se investiga la participación de mayores y menores de edad, perjudicando aquellas investigaciones en que,

respecto de adultos, resulta necesario contar con un mayor plazo de investigación. Por ello, se propone eliminar la modificación introducida al artículo 28 de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, manteniendo su redacción original.

**4.4.- Quebrantamiento y abono de penas.** Al no existir una regla sobre quebrantamiento de condenas en régimen cerrado para adolescentes, la comisión de un nuevo delito en dicho contexto resulta en la impunidad. A su vez, si bien existe regulación respecto del régimen de libertad asistida especial con internación parcial, la obligación de sustituir dicho régimen por el de régimen cerrado por el mínimo legal (1 año), junto al reconocimiento del abono, implican que en muchos supuestos la sanción se dará por cumplida, lo cual se traduce en un beneficio indebido para el adolescente condenado. Por tanto, se propone incorporar una regla que se haga cargo de los casos de unificación de sanciones en régimen cerrado para adolescentes, por un tiempo inferior al máximo legal; y, a su vez, se propone eliminar la procedencia de cualquier tipo de abono cuando el resultado del quebrantamiento sea la sustitución de la sanción por una más gravosa, ya que de lo contrario podría ser un incentivo para cometer nuevos ilícitos.

**4.5.- Apelación verbal de internación provisoria.** Si bien la mayoría de las Cortes de Apelaciones consideran que procede la apelación verbal respecto de la internación provisoria, haciendo un símil con la prisión preventiva, aún existen muchas resoluciones de primera instancia que la deniegan. Por ello, se propone modificar el artículo 32 de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, para hacer aplicables las reglas del Código Procesal Penal sobre apelación de prisión preventiva.

## **PROPUESTAS DE LA CUENTA PÚBLICA ANTERIOR**

**5.- Perseguir la ruta del dinero.** Uno de los grandes desafíos para hacer efectiva la persecución penal del crimen organizado, especialmente en el ámbito del

narco tráfico, es debilitar su capacidad financiera y evitar que los recursos ilícitos sigan fluyendo hacia las economías legales. Para ello, resulta imprescindible impulsar una reforma legislativa que permita modernizar y fortalecer la capacidad del Estado para identificar, incautar, administrar y ejecutar el dinero y los bienes obtenidos ilícitamente. En este marco, se proponen las siguientes medidas:

**5.1.- Unificación normativa y extinción del dominio.** Chile debiera avanzar decididamente hacia la adopción de la figura de la extinción del dominio, como existe en otros países de la región, lo que permitiría privar de manera definitiva a las organizaciones criminales de sus activos, incluso sin condena penal previa, bajo garantías judiciales adecuadas;

**5.2.- Fondo especial de reinversión institucional.** Se sugiere crear un fondo autónomo o extrapresupuestario que concentre parte de los bienes decomisados a las organizaciones criminales, permitiendo su reinversión directa en las instituciones encargadas de la persecución penal y patrimonial;

**5.3.- Nueva institucionalidad para gestión de bienes incautados.** Se propone la creación de una entidad pública especializada, encargada de la administración, conservación, gestión y ejecución de los bienes incautados.

**5.4.- Regulación integral de criptoactivos.** Dada la creciente utilización de criptoactivos por parte de redes criminales para el lavado de dinero y el ocultamiento de fondos, se propone establecer un marco legal robusto y específico en esta materia, que incluya definir y clasificar legalmente los distintos tipos de criptoactivos; y fortalecer la obligación de registro y cumplimiento de estándares internacionales, así como incluir herramientas eficaces para el congelamiento, incautación y repatriación de estos activos, especialmente en contextos de cooperación internacional.

**6.- Mayores facultades de actuación autónoma para la policía en delitos de menor complejidad y alto impacto social.-** Es de suma importancia que la Fiscalía cuente con atribuciones legales para delegar mayores funciones a las policías. Sabemos que mientras el tiempo avanza, la verdad huye, y no es razonable que en todos los casos en que no hay detenidos flagrantes se requiera instrucción previa del fiscal. Cada día que pasa nos parece más necesaria una reforma al Código Procesal Penal, que permita al Fiscal Nacional, en ciertas categorías de delitos y conforme la situación lo haga recomendable, impartir instrucciones generales a Carabineros, PDI, Gendarmería de Chile y la Policía Marítima, que les deleguen mayores atribuciones para realizar, sin orden previa del fiscal, las primeras diligencias de investigación de forma inmediata. Necesitamos una regulación más moderna en materia de atribuciones policiales en este ámbito, que nos permita reducir nuestros niveles de archivo provisional. Por tanto, se insta al próximo despacho del proyecto de ley boletín 16.481-25, que modifica el Código Procesal Penal con el objeto de aumentar el plazo máximo para considerar una situación entre las hipótesis de flagrancia, actualmente en Comisión Mixta.

**7.- Régimen Penitenciario:** Tal como se ha sostenido reiteradamente en cuentas públicas anteriores, el sistema penitenciario no puede permitir que los recintos de reclusión operen como espacios desde los cuales se continúe la ejecución de delitos, se ejerza el mando de organizaciones criminales o se favorezca el reclutamiento de nuevos integrantes; en consecuencia, resulta imprescindible impulsar con urgencia la discusión y aprobación de un marco jurídico penitenciario especial aplicable a imputados y condenados vinculados al crimen organizado o que presenten altos niveles de peligrosidad, que contemple medidas diferenciadas orientadas a interrumpir sus capacidades de comunicación, dirección y control, bajo estrictos estándares de legalidad y respeto a los derechos fundamentales, incluyendo la creación de establecimientos penitenciarios especializados que, siguiendo experiencias

comparadas como el Artículo 41-bis, permitan neutralizar eficazmente la operatividad de estas estructuras desde el encierro sin apartarse del Estado de Derecho.

**8. Carrera funcionaria.** Por último, pero no por eso menos importante, en materia de fortalecimiento interno de la institución, este Fiscal Nacional considera pertinente se entregue un incentivo al retiro a fiscales y funcionarios del Ministerio Público, equiparándolos con el resto de la administración del Estado. Asimismo, resulta necesario constituir la mesa de trabajo comprometida por el Gobierno durante la tramitación de la Ley de Fortalecimiento, para discutir los aspectos relacionados con la carrera funcionaria de fiscales y funcionarios. Por su parte, ya que el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional la norma contenida en el proyecto de ley de fortalecimiento que la establecía, se propone una modificación constitucional que permita que aquellos fiscales adjuntos que hayan asumido como Fiscales Regionales, vuelvan a sus cargos de origen una vez terminados sus respectivos periodos, para fomentar las postulaciones y el desarrollo de carreras funcionarias sólidas al interior de la institución.

Como en otras ocasiones, ofrecemos toda la colaboración jurídica y la experiencia de los fiscales y equipos profesionales del Ministerio Público para contribuir a impulsar estas iniciativas.

Asimismo, en materia de acuerdos internacionales, se plantean desafíos relevantes para el país:

La ratificación de acuerdos de extradición con Argentina, Colombia y Brasil.

La adhesión al Convenio de Lanzarote, que permitirá fortalecer la protección frente a la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.

La suscripción de acuerdos de asistencia mutua legal con China y Hong Kong, en consideración del aumento del flujo criminal transpacífico.

Y la ratificación del segundo Protocolo Adicional a la Convención sobre Cibercriminalidad del Consejo de Europa, que permitirá mejorar la obtención de evidencia digital en casos de alta urgencia.

## **Cierre**

Señoras y señores,

Lo que hoy hemos intentado presentar no es solo una suma de cifras, programas o iniciativas. Es el reflejo de una institución que ha tomado decisiones, que ha asumido sus desafíos y que ha comenzado a avanzar con determinación hacia una nueva etapa.

Una etapa en la que el Ministerio Público deja atrás una fase de instalación para consolidarse y proyectarse con mayor claridad, con mejores herramientas y con una visión estratégica de la persecución penal.

Hemos fortalecido nuestras capacidades, hemos incorporado más fiscales y funcionarios, hemos mejorado nuestros procesos, avanzando en tecnología, consolidando modelos especializados y obteniendo resultados concretos en la persecución penal. Y , básicamente, con los mismos recursos.

Hemos dado pasos decisivos en la creación de la Fiscalía Supraterritorial, en la implementación de sistemas de análisis criminal y en el fortalecimiento institucional, entendiendo que la criminalidad actual exige respuestas distintas, más coordinadas y más eficaces.

Hemos mejorado nuestros resultados, aumentando las sentencias condenatorias, reduciendo los archivos provisionales y manteniendo altos estándares en los juicios orales.

Hemos puesto a las víctimas en el centro, ampliando la cobertura, fortaleciendo los modelos de atención y avanzando en calidad de servicio,

porque entendemos que cada caso no es solo una causa, sino una historia que exige respuesta, protección y dignidad.

Hemos avanzado en el uso de tecnología, en la modernización de nuestros sistemas, en el control interno y en la formación de nuestros equipos, porque sabemos que la fortaleza de una institución está en las personas que la integran y en las herramientas que tienen para cumplir su labor.

Y también hemos entendido que el combate al crimen no se hace en solitario. La colaboración con otras instituciones, con organismos internacionales y con distintos actores del sistema de justicia es hoy una condición **INDISPENSABLE** para enfrentar fenómenos que no reconocen fronteras.

Todo esto da cuenta de una Fiscalía que evoluciona.

Una Fiscalía que se adapta.

Una Fiscalía que se prepara para los desafíos del presente y del futuro.

Porque el fenómeno criminal ha cambiado, y nuestra respuesta también debía cambiar.

Porque las expectativas de la ciudadanía son más altas, y nuestra responsabilidad es estar a la altura.

Porque el Estado de Derecho se sostiene, en gran parte, en la capacidad de perseguir el delito con eficacia, con rigor y con sentido de justicia.

Hoy iniciamos una nueva etapa.

Una etapa en la que la Fiscalía Supraterritorial y el fortalecimiento institucional no son sólo reformas legales, sino el punto de partida de una nueva forma de persecución penal.

Una etapa en la que la experiencia acumulada se transforma en capacidad de respuesta.

Una etapa en la que debemos trabajar unidos y donde reafirmamos nuestra total colaboración para trabajar con todas las instituciones del Estado para hacer frente a los desafíos.

Una etapa en la que el compromiso de nuestros equipos se traduce en resultados concretos.

Y una etapa en la que reafirmamos, con convicción, el rol del Ministerio Público como un actor central en la protección de la democracia, el resguardo del Estado de Derecho y la seguridad de todas las personas.

Muchas gracias y muy buenos días.

**FISCALIA**  
MINISTERIO PÚBLICO DE CHILE

Cuenta  
**Pública 26**